MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014
ID Nº 275.539

"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".-

En la Ciudad de Caapucú República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día treinta y un del mes de julio de 2014, en la sede de la Municipalidad de Caapucú, con dirección en Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia, se procede a la **EVALUACION DE OFERTA** para la ***ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR,*** en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 01/2014. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De contrataciones Públicas, y sus modificatoria Ley Nº 3439/07(de aquí denominada LA LEY), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado PBC) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Caapucú: ***Sras Digna Emilia González de Jara y Elva Agustina Fleitas de Hermosa***, ambas designadas por I.M Nº 011/2006 de fecha 22-12-2006

Para la presente evaluación; se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61 del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. ANTECEDENTE.

II. DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES.

III. COMPARACION DE OFERTAS.

IV. SELECCIÓN PROVISORIA PARA EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA.

V. ANALISIS DE PROPUESTAS DE ADJUDICACION.

VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Cada una de esta etapa posee un agrupamiento de proceso distinto, conforme al siguiente detalle:

ANTECEDENTE: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.-

DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sea esto sustanciales o no sustanciales. Para los casos de documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la de los documentos omitidos o faltante por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (ART. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).

COMPARACION DE OFERTAS: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que esto no impliquen la modificación de los precios unitarios (ART. 26° tercer párrafo de la Ley), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11(Que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los proceso de Contrataciones Publica) para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.

SELECCIÓN PROVISORIA PARA EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA: Especifica una planilla de propuesta de orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico y técnico.

ANALISIS DE PROPUESTAS DE ADJUDICACION: Especifica todos y cada uno de los criterios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • Comité de E.V.

En caso de que el oferente seleccionado en forma provisorio no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.-

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION: Especifica el o los oferente adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de (RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DE DESIERTA).-

A fin de proseguir con la evaluación de oferta, se considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellos; POR TANTO; inicia la evaluación de la única oferta:

I- ANTECEDENTE:

El Acta de Apertura de sobres de fecha 31 de julio de 2014 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA) registra la participación de 2 oferentes; ***LADERO PARAGUAYO S.A RUC 80018240-5, de la ciudad de Asunción, con una oferta de Gs. 365.843.410 y AGROFOOD RUC 1.103.062-3 de la ciudad de Paraguarí, con una oferta de Gs. 399.997.000 IVA Incluido.***

II- DOCUMENTOS DEL OFERENTE.

Se presenta planilla de suministro de documentaciones, por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de los documentos formales y no sustanciales

A) SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

ITEM	DOCUMENTOS	LADERO PARAGUAYO S.A	AGROFOOD
1	El formulario Nº 3: Formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos que acrediten la existencia legal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y, teniendo en cuenta la presente planilla, ambas empresas cumplen con los requisitos sustanciales conforme a lo prescrito en el Pliego de Bases y Condiciones.

B) SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL

ITEM	DOCUMENTOS	LADERO PARAGUAYO S.A	AGROFOOD ALIMENTOS NATURALES
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros.	CUMPLE	CUMPLE
6	Copia de Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE

8	Declaración de Jurada de contar con la infraestructura necesaria para **la cobertura de los servicios a ser contratados**	CUMPLE	CUMPLE
9	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
10	***Declaración Jurada*** de que Instalara equipamientos como: (cocina con implementos, una congeladora para mantener los insumos en buen estado para el consumo de loa alumnos/as,), en las Instituciones educativas beneficiadas	CUMPLE	CUMPLE
11	Copia de (2) dos contratos de provisión de almuerzo escolar (Almuerzo con Menú Variado, ensalada y Postre) suscripto en el marco de procesos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en el presente ejercicio fiscal, de característica similares a lo requerido del presente procesos, por un valor de como mínimo el 70% del monto oferta para la presente licitación	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al PBC Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE MARGEN DE PREFERENCIA

Según requisito para calificación posterior (IAO 36) c) Margen de Preferencia

*De acuerdo a lo establecido en la **Ley 6225/11 Art 2** - POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LAPRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY N°2051/2003.*
*En las contrataciones de servicios que realicen las **Municipalidades** y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada **fuera del territorio** departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.*

DOMICILIO DE LAS EMPRESAS:

LADERO PARAGUAYO S.A RUC 80018240-5: Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. López Decoud, Asunción, Departamento Central, Paraguay.
AGROFOOD Alimentos Naturales RUC 1.103.062-3, . Calle Tuyuti, Departamento de Paraguarí, Paraguay.

Como puede notarse la empresa cuya oferta provisoriamente es la mas baja corresponde a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A, del Departamento Central, que queda fuera del territorio de la Convocante Municipalidad de Caapucú, (Departamento de Paraguarí), y la Empresa AGROFOOD Alimentos Natu-

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU - Comité de Evaluación

rales se halla domiciliada dentro del territorio de la Convocante, teniendo en cuenta esta situación el Comité Evaluador toma el criterio de aplicar lo dispuesto como Margen de Preferencia, de la Ley 6225/11 Art. 2, tomando el factor del 10% conforme al siguiente cuadro analítico:

Nº	Empresa	Monto Ofertado (Gs.)	Margen de Preferencia 10% Art. 2 Ley 6225/11	Monto Final Comparado
1	LADERO PARAGUAYO S.A (Departamento Central)	365.843.410	36.584.341	**402.427.751**
2	AGROFOOD Alimentos Naturales (Departamento de Paraguarí)	399.997.000	0	**399.997.000**

De acuerdo al presente cuadro la oferta comparada más baja, favorecida por el Margen de Preferencia preceptuado en la Ley 6225/11 (Art. 2), resulta la Empresa AGROFOOD Alimentos Naturales, que es del territorio Departamental de la Convocante Municipalidad de Caapucú. Por ende se selecciona a la Empresa AGROFOOD ALIMENTOS NATURALES RUC 1.103.062-3 para la Adjudicación si cumple con los requisitos establecidos en el PBC y Adendas correspondientes.

Así mismo, en estas condiciones y aplicado el Margen Legal de Preferencia, en comparación la oferta de La Empresa LADERO PARAGUAYO S.A ya supera la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y según C.D.P que tiene previsto la suma de Gs. 400.000.000.

El Comité Evaluador una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales pasa a verificar los puntos observados en el acto de apertura y los cuales ha dejado constancia en el correspondiente Acta y son las siguientes:

OBSERVACIONES DE OFERENTES	SEGÚN VERIFICACION DE LA OFERTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION	CONCLUSION DEL COMITÉ EVALUADOR
Según Observación de LADERO PARAGUAYO S.A, AGROFOOD Alimentos Naturales; 1. No presenta poder de representación y autorización para la firma de la oferta. 2. No completo formulario de carta oferta Item I, donde se consignan los bienes y servicios. 3. No presenta la cantidad de contratos que avalen su experiencia como proveedor de almuerzo escolar 4. El monto del Contrato presentado no cubre el 70% de la oferta consignado en el PBC.	1. Se ha verificado que la oferta de **AGROFOOD** Alimentos Naturales, ha sido suscrito por su propietaria la Sra. María Estela Pinto Marecos, es una empresa unipersonal y por tanto esta correcta la representación. 2. Se visualizó que el Formulario de la oferta ha sido correctamente llenado por la Empresa AGROFOOD. 3. Presenta un Contrato suscrito con la Municipalidad de Nueva Colombia para provisión de almuerzo escolar por valor de 246.790.000 Gs. Suscrito en el ejercicio 2014, (En el PBC se requiere 2 Contratos como mínimo. 4. Teniendo en cuenta este punto el requisito es formal y se solicitará la copia de otro contrato de características similares al objeto del llamado para verificar el cumplimiento de lo requerido.	1. Corresponde que la propietaria de la firma suscriba la oferta a razón de la empresa es Unipersonal y es persona física, **RUC 1103062-3 y** es representado en el Acto por el Contador (Marcelo Simbron) de la empresa que se halla declarado en el formulario de personal propuesto conforme a la adenda 2 2. La empresa AGROFOOD ha cumplido con el requisito observado en este punto. 3. Se solicitó en fecha 31/07/2014 a la empresa AGROFOOD nota mediante otorgando una plazo de 24 Hs. Improrrogable para la presentación de otro contrato suscrito en el presente ejercicio, y

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Comité de Evaluación

5. No presenta Certificado de Elaborador de productos alimenticios. 6. No presenta Balance de ningún ejercicio solicitado 7. No presenta certificado de pago de renta personal 8. No presenta Certificado de pago de renta personal 9. No presenta Certificado de Seguro IPS 10.No presenta lista de personal afectado al IPS 11.No presenta ratios financieros No detalla experiencia idéntica o similar al objeto del llamado (almuerzo escolar)	5. No requiere según PBC y adenda 2 6. Los puntos 6, 7, 8 y 11 no se aplican a la Empresa Agrofood, ya la misma se inscribió en el año 2014 como empresa y en la Adenda 2 expresa que no se limitara a empresas que no cuenten con el mínimo de antigüedad. Los puntos 9 y 10 No se aplican según PBC. El punto 12 verificado se encuentra que la empresa AGROFOOD cuenta con un contrato de provisión de almuerzo similar al solicitado.	1. y cuyo valor sea del 70% del monto de la oferta presentada para calificar su experiencia clave, conforme al PBC. 2. Idem punto 3. 3. No requiere según PBC y adenda 2 4. No requiere según PBC y adenda 2 5. Los puntos 6, 7, 8 y 11 no se aplican a la Empresa Agrofood, ya la misma se inscribió en el año 2014 como empresa y en la Adenda 2 expresa que no se limitara a empresas que no cuenten con el mínimo de antigüedad por lo que corresponde admitir como válida la oferta sin descalificar por este hecho al oferente AGROFOOD. Los puntos 9 y 10 No se aplican según PBC. No se ajusta a la verdad lo expresa por el representante de LADERO PARAGUAYO S.A ya que según copia de contrato proveído por el oferente AGROFOOD cuenta con experiencia similar a lo requerido por el PBC.
Según Observación de AGROFOOD Alimentos Naturales, la empresa LADERO PARAGUAYO S.A: 1. No cotiza los lotes requeridos en el PBC ya que es de vital importancia para la carga de datos en el SICP de la DNCP, asi como para la participación de oferentes en igualdad de oportunidades conforme al Art. 4 de la Ley 2051/2003. 2. Según Adenda Nº 2, capacidad financiera expresa que no se limitara a empresas que no cuenten con el minimo de antigüedad (estados financieros ejercicios 2011-2012-2013 y los correspondientes ratios financieros.	**Según Observación de AGROFOOD Alimentos Naturales, la empresa LADERO PARAGUAYO S.A:** 1. No cotiza los lotes requeridos en el PBC ya que es de vital importancia para la carga de datos en el SICP de la DNCP, asi como para la participación de oferentes en igualdad de oportunidades conforme al Art. 4 de la Ley 2051/2003. 2. Según Adenda Nº 2, capacidad financiera expresa que no se limitara a empresas que no cuenten con el minimo de antigüedad (estados financieros ejercicios 2011-2012-2013 y los correspondientes ratios financieros.	1. Es correcta la presentación del formulario 3 por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. 2. **Es parecer del Comité según Adenda 2, no limitar a empresas que no cuenten con el minino de antigüedad.** Se solicitó en fecha 31/07/2014 a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A nota mediante, otorgando un plazo de 24 Hs. Improrrogable para la presentación de los documentos solicitados en la Adenda 2, como ser Certificado de vida y residencia y

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

3. Según Adenda 2, no presenta listado de personales propuestos con sus respectivos documentos como ser Certificado de vida y residencia y cedula de identidad por cada lote e instituciones a ser beneficiadas con la provisión del almuerzo escolar a los efectos de garantizar que la firma que resulte adjudicada beneficie a la economía local con la incorporación de mano de obra en el área de influencia de las instituciones beneficiadas.	residencia y cedula de identidad por cada lote e instituciones a ser beneficiadas con la provisión del almuerzo escolar.	cédula de identidad por cada lote e instituciones a ser beneficiadas con la provisión del almuerzo escolar.

Conforme a las conclusiones respecto a las observaciones vertidas por las empresas oferentes, una vez cumplido el plazo de 24 Hs. Improrrogable, otorgado a ambas empresas, se nota cuanto sigue:

a) **LADERO PARAGUAYO S.A**, no presento los requisitos solicitados como ser Certificado de vida y residencia y cedula de identidad por cada lote e instituciones a ser beneficiadas con la provisión del almuerzo escolar, y la no presentación de un requisito formal en tiempo y forma requerido lo convierte en falta sustancial, y por lo tanto la descalificación del oferente por la falta de cumplimiento de lo requerido por la Convocante.

b) **AGROFOOD Alimentos Naturales,** presenta en el plazo requerido un contrato suscrito con la Municipalidad de Mbuyapey, suscrito en el presente ejercicio fiscal, completando de esta forma lo establecido en la Adenda 2 del PBC, lo que sumado supera el mínimo de 70% requerido para calificar en la presente licitación.

SELECCIÓN PROVISORIA PARA EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA:

En base a lo expuesto precedentemente, y considerando que la firma AGROFOOD Alimentos Naturales RUC 1103062-3 es la oferta comparada con el menor precios para el presente llamado (Luego de la aplicación del Margen de Preferencia Ley 6225/11), se selecciona provisoriamente como la recomendad para su adjudicación a fin de realizar un análisis de su oferta y las documentaciones que posee conforme a lo solicitado.

Del análisis de su oferta, se concluye que la firma posee la capacidad legal suficiente ya que ha presentado las documentaciones sustanciales y formales, solicitado para el presente llamado, además; posee experiencia que acredita copias de contratos que forma parte de su oferta . El COMITÉ recomienda su adjudicación en la totalidad.

Ítems	*Descripción*	**PROPUESTA**
1	*Adquisición de almuerzo escolar*	AGROFOOD ALIMENTOS NATURALES
TOTAL GENERAL		**399.997.000**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por Todo lo mencionado en el siguiente informe el COMITÉ, considera que la firma **AGROFOOD ALIMENTOS NATURALES RUC 1103062-3,** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **Gs. 399.997.000** ***(guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil) IVA INCLUIDO.-***

B) Comunicar al Sr. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

Siendo las 10:35 horas, del día cinco de agosto se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Miembro Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación

ELVA FLEITAS DE HERMOSA
Miembro C. Evaluación